



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS  
ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS

Expte. Código 1100 N° 1589 Año 2022

La Plata, 07 de julio de 2022.

**VISTO**

La autorización de la cobertura por concurso de las funciones de Director de Enseñanza, correspondiente a un cargo categoría 02 del Agrupamiento Administrativo en la planta de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO;**

**Que** es importante y urgente llamar a concurso para el normal funcionamiento de la Facultad;

**Que** la vacante deberá ser cubierta por concurso;

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Dirección de Enseñanza de esta Facultad.

**Artículo 2:** Fijar el período comprendido entre los días **08 y 14 de septiembre de 2022** finalizando este a las 12.30 hs. del último día. Este trámite se realizará virtualmente mediante formulario on line. El acceso al formulario puede encontrarse en [www.fcaglp.unlp.edu.ar](http://www.fcaglp.unlp.edu.ar) y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262

**Artículo 3°:** Para tener derecho a Inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (**Art. 28 de la Ordenanza 262/02**)
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al concursado deberán reunir como mínimo, los requisitos particulares establecidos en el Artículo 21 inc. C) de la Ordenanza 262/02.-
- Presentar un Plan de Trabajo para la oficina a su cargo



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS  
ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS

Expte. Código 1100 N° 1589 Año 2022

**Artículo 4°:** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, siendo de \$178.375,58.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.-

**Artículo 5°:** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) Autoridad Superior:

**Titular:** Dra. Amalia Meza (Decana)

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursará:

**Titular:** Lic. Mariana Tártara (Prosec. Administrativa)

c) No docente propuesto por ATULP

**Titular:** Tinto, Gustavo A

d) Nodocente electo por la Facultad representante del agrupamiento

**Titular:** Botindari lorena

**Suplente:** Catacchio M. Florencia

e) Nodocente electo en otra la Facultad representante del agrupamiento

**Titular:** Bruschini, Analía (Liceo Víctor Mercante)

**Suplente:** Santoro, Daniela(Liceo Víctor Mercante)

**Artículo 6°:** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera de esta Facultad durante cinco (5) días hábiles a partir del 15 de septiembre de 2022 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.-

**Artículo 7°:** La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en la cartelera de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del 15 de septiembre de 2022, por cualquiera de



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS  
ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS

Expte. Código 1100 N° 1589 Año 2022

las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto 366/06 y 06 de la Ordenanza 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar por Mesa de Entradas de esta Facultad.-

**Artículo 8°:** La prueba de oposición se llevará a cabo el **día 23 de septiembre de 2022 a las 08:00 hs.** en esta Facultad.

El Temario General será el siguiente:

- Estatuto de la U.N.L.P
- Decreto PEN 366/06 C.C.T
- Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes Universitarios
- Reglamento N° 01 de la Facultad de Cs Astronómicas y Geofísicas - UNLP
- Reglamento N° 07 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas - UNLP
- Reglamento N° 17 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas - UNLP
- Reglamento N° 18 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas - UNLP
- Reglamento N° 19 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas - UNLP
- Reglamento N° 20 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas - UNLP
- Reglamento N° 28 de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas - UNLP
- Ordenanza n° 278/09- Régimen electoral de la UNLP
- Ordenanza n° 262/02- Ingreso y ascenso del personal no docente
- Ordenanza n° 211/01- Reglamento del funcionamiento del Consejo Superior
- Ordenanza n° 164/85 -Régimen de dedicaciones y compatibilidades
- Ordenanza n° 101/72 - Reglamento de procedimientos administrativos de la UNLP
- Ordenanza N° 129/79: Régimen de Licencias y Asistencia para el personal docente y directivo de la UNLP



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS  
ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS

Expte. Código 1100 N° 1589 Año 2022

- Protocolo de actuación en caso de violencia de género
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar

Dejar establecido que toda la documentación se encuentra en la página <http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/12/11/reglamentacion>

Dicha documentación podrá ser requerida al momento de la inscripción al Departamento de Concursos para ser enviada por mail.

**Artículo 9°:** Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos de realizar la veeduría institucional.- Comuníquese a los miembros del Jurado y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Concursos a efectos de la tramitación del concurso.

RESOLUCIÓN DE DECANA N° : **242/22**